



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-VI

ADENDA 03

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 24/2016

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVA RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 4° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes.

- Que estando dentro de la oportunidad prevista en la convocatoria pública N° 24, se hace necesario incluir en el anexo N° 3 ASPECTOS TECNICOS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, que el contratista deberá realizar el proceso y los tramites de aprobación ante el operador de red local del diseño contratado para la modernización del sistema eléctrico, esta actividad deberá ser contemplada por la firma a quien le sea adjudicado el contrato y deberá ser quien acompañe el proceso de revisión y verificación del proyecto, según los lineamientos dados por el operador.

- De igual manera se hace necesario modificar el índice de rentabilidad del patrimonio de la convocatoria con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario elaborar una adenda al pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 24 de 2016.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Incluir en las obligaciones del proponente del anexo técnico N°3 ASPECTOS TECNICOS, que el contratista deberá realizar el proceso y los tramites de aprobación ante el operador de red local del diseño contratado para la modernización del sistema eléctrico, esta actividad deberá ser contemplada por la firma a quien le sea adjudicado el contrato y deberá ser quien acompañe el proceso de revisión y verificación del proyecto, según los lineamientos dados por el operador.

SEGUNDO: Modificar en el numeral 2.3 CAPACIDAD FINANCIERA, en cuanto al indicador de rentabilidad del patrimonio el cual se solicitaba de 50%, se modifica quedando en 40%, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

Dada en Bogotá DC a los 18 días del mes Julio de 2016

VÍCTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ

Gerente (e)

ESE Hospital Universitario de la Samaritana

Proyecto: Subdirección de Compras

